



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 016 - 2026-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 04 de febrero del 2026, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 034-2026-GOREMAD-GGR, de fecha 19-ENE-2026, la Gerencia General Regional solicita al Consejo Regional de Madre de Dios, remitir la siguiente información:

- 1) Designación del encargado del registro de información, a través de un Acuerdo de Consejo Regional;
- 2) Registro de la información del Balance Semestral, que deberá contener:
 - 2.1. información general;
 - 2.2. planificación de la fiscalización;
 - 2.3. ejecución del gasto de fiscalización y
 - 2.4. resultados de la fiscalización, en el aplicativo informático correspondiente, y
- 3) Presentación del Balance Semestral a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo informático correspondiente.

Que, según lo prescribe la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", son responsables de dicha implementación principalmente el Titular de la entidad y el órgano o unidad orgánica correspondiente. Asimismo, atribuye tal responsabilidad, en las entidades del Gobierno



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"



Nacional, a la Secretaría General y en los Gobiernos Regionales, a la Gerencia Regional o la que haga sus veces, entendiéndose que se trata de la Gerencia General Regional (numeral 6.5.2). Además de los órganos, antes señalados, encomienda a otros órganos o unidades orgánicas de la entidad, la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), atribuyéndoles responsabilidad en el diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes: planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros (numeral 6.5.3.).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; por lo que, corresponde al órgano pertinente del Consejo Regional, asumir la responsabilidad de registrar la información del balance semestral. Considerando las premisas antes señaladas, el Pleno del Consejo Regional ha determinado designar como encargado del registro de la información sobre el balance semestral al titular de la Secretaría Técnica, en concordancia con lo indicado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2026-RMDD/CR.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Abog. Bettsy Giovanna BOCÁNGEL BOURONCLE, como órgano encargado del registro de información del Balance Semestral, para los efectos requeridos por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Madre de Dios, mediante Oficio N° 034-2026-GOREMAD-GGR y en observancia a lo regulado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", a partir de su designación mediante acto resolutivo como Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, el presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Mvz. Venancio Benavides Ccama
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Misael Tovar Anticona
SECRETARIO TECNICO (e)